CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

R.U.C.	:	20148182781
Representante Legal	:	ARQ. MARCO ANIVAL GAMARRA SAMANEZ

Domicilio Legal

Dirección	:	Jr. Lima Nº 206, Abancay – Apurímac
Teléfono	:	(083) 323778 – 321195 – 322592 - FAX 323498
Correo Electrónico	:	ocimpabancay@hotmail.com
Portal Electrónico	:	www.muniabancay.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Abancay es un Órgano de Gobierno Local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Como Gobierno local está normado por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y la Constitución Política del Perú.

La Municipalidad Provincial de Abancay Tiene como finalidad:

- Su finalidad es la de promover una adecuada prestación de servicios públicos locales.
- Fomentar el bienestar de los vecinos.
- Propiciar el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Misión y Visión de la Entidad

Misión.- La Misión que cumple la Municipalidad Provincial de Abancay es de:

- Prestar servicio adecuado de equipamiento e infraestructura, los mismos que estén destinados a satisfacer las necesidades colectivas de la ciudadanía en general, poniendo énfasis al desarrollo cultural y social, promoviendo y revalorando las costumbres ancestrales destinadas al desarrollo comunal de la jurisdicción.

- Fomentar el desarrollo económico social y cultural de la población, promoviendo la integración de la población urbana marginal.
- Promover la producción agropecuaria a través de la organización de los productores, que permita aprovechar las oportunidades que brinda la cooperación técnica y los agentes financieros.

Visión

- Construir una provincia basada en la economía de pequeños y medianos empresarios, que desarrollen actividades agropecuarias, y de turismo, posesionados en el mercado de productos y servicios de calidad con acceso ala sistema financiero.
- Que la Provincia de Abancay, cuente con un territorio planificado, con áreas vulnerables protegidas, vías urbanas tratadas adecuadamente, cuyos distritos y centros poblados estén conectados vialmente y con límites definidos.
- Constituir una institución más representativa y mejor fortalecida con el respaldo de las organizaciones y comités comunales, servidores y funcionarios en general.
- Local Institucional moderno, capaz de satisfacer las necesidades de los usuarios y público en general y ser una entidad representativa de la provincia y de la Región.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

DESCRIPCIÓN ORGANIZACINAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS RESPONSABLES
Consejo Municipal	
Alcaldía: (Alcalde)	**Arq. Marco Anibal, Gamarra Samanéz**
Procuraduría Pública Municipal	**Abog. Máximo, Chunqui Niño de Guzmán**
Órgano de Control Institucional	**CPC. Pedro, Meza Peña**
Oficina de Secretaría General	**Abog. Fredy M., Chirinos Zegarra**
Unidad e Trámite Documentario y Archivo	Sra. Dely N. Ancco Gonzales
Unidad de Registro de Estado Civil	Abog. Alfonso Abuhadba Andía
Unidad de Comunicación Social	Sr. Julio C. Casas Suarez
Gerencia Municipal:	**Ing. Zoot. Augusto, Ramírez Vicencio**
Gerencia de Ppto. Planificación y Racionalización	**Ing. Econ. Marcelino M., Triveño Pampas**
Unidad de Presupuesto	Sr. Salvador Oré Cervantes
Gerencia de Asesoría Legal	**Abog. Richard Carrión Herrera**
Gerencia de Administración y Finanzas	**CPC. Lourdes, León Echegaray**
Unidad de Logística	CPC. Javier, Batallanos Enciso
Unidad de Personal	Sra. Anita Miluska, Loayza Palomino
Unidad de Contabilidad	CPC. Henry, Chacara Díaz
Unidad de Tesorería	Bach. Justa Nelly, Nina Cosio
Gerencia de Administración Tributaria	**Econ. Guido D, Medina Laura**
Unidad de Registro, Recaudación y Control	Sr. Jorge, Segovia Palomino
Unidad de Fiscalización Tributaria	Abog. Walter Contreras Pereyra
Unidad de Ejecutoria Coactiva	Abog. José A. Quintana Jiménez
Gerencia de Acondicionamiento Territorial	**Arq. Karin Villafuerte Gutierrez**

División de Obras Públicas y Privadas	Arq. Alex, Valderrama Molina
División de Planeamiento, Catastro y Control Territorial	Arq. Jessica, Corazao Pinto
División de Transportes y Circulación Vial	Bach. Isac, Dávalos Sullcahuamán
Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	**Ing. Alfredo Hernán, Sánchez Pareja**
División de Comercialización	Sr. Américo Flores Valdivis
División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Sr. José Alfredo León Jara
Gerencia de Promoción Social y Des. Econ. Local	**Bach. Neil Edson, Cortez Roblez**
División de Desarrollo Económico Local	CPC. Robert Lima Molina
División de Educ. Salud, Cultura, Deporte, y Recreación.	Sr. Jesús Javier, Quispe Pinto
División de Participación Ciudadana	Bach. Adm. Sixto Guzmán Llave
División de D.E.M.U.N.A.	Bach. Sergio Ronald, Dongo Callo
Instituto Vial Provincial	Ing. José Enciso Torres
Programa del Vaso de Leche	**Prof. Teófila Concepción, Farfán León**
Programa de Complementación Alimentaria	**Abog. Vitaly Lloclla Monzón**

Presupuesto Aprobado Ejercicio 2005

CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS POR CATEGORIAS DE GASTOS

PRESUPUESTO 2005

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En nuevos soles)

CATEGORÍA DEL INGRESO GRUPO GENÉRICO DEL INGRESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
	CANON Y SOBRE CANON	RECURSOS ORD. PARA GOB. LOCALES	FONCOMUN	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMAMNTE RECAUDADOS	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	**0.00**	**1,083,099.00**	**3,091,390.00**	**576,100.00**	**1,651,650.00**	**6,402,239.00**
PERSONAL Y OBLIG. SOC.	0.00	0.00	2,054,690.00	69,640.00	413,027.00	2,537,357.00
OBLIGACIONES PREVIS.	0.00	0.00	248,000.00	11480.00	26,960.00	286,440.00
BIENES Y SERVICIOS	0.00	1,083,099.00	734,700.00	315,148.00	1,084,711.00	3,217,658.00
OTROS GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	54,000.00	179,832.00	126,952.00	360,784.00
GASTOS DE CAPITAL	**74,854.00**	**0.00**	**1,656,762.00**	**0.00**	**305,231.00**	**2,036,847.00**
INVERSIONES	74,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,854.00
OTROS GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
SERVICIO E LA DEUDA	**0.00**	**0.00**	**404165**	**0.00**	**0.00**	**404,165.00**
TOTAL GENERAL	**74,854.00**	**1,083,099.00**	**5,152,317.00**	**576,100.00**	**1,956,881.00**	**8,843,251.00**

Base Legal

El Marco Legal en el cual desarrolla su accionar está compuesto por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley Nº 27972 Nueva ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo Nº 776 – Ley de Tributación Municipal
- Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
- D.S. Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley Nº 27785 – ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley Nº 28427 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005
- Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del sector Público.
- Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 24680 – Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley Nº 26850, Decreto supremo Nº 083-2004-PCM, y su Reglamento Decreto supremo Nº 084-2004-PCM
- Normas Generales de los Sistemas Administrativos y otras disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestales.
- Procesos de adquisición de bienes y servicios.
- Ejecución de Obras Públicas.(Adm Directa, Por Contrato, Por encargo y Convenio)
- Administración de Recursos del Fondo de Compensación Municipal, canon y sobre canon, recursos ordinarios Para Gobiernos Locales, otros Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados
- Convenios suscritos.
- Procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la Auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

- ❖ Auditoría Financiera – Operativa
- ❖ Examen Especial a la Gestión de Ingresos y Recaudación Tributaria, En la Gerencia de Administración Tributaria de la Entidad.

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: 2005

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por la Municipalidad Provincial de Abancay al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Abancay al 31.DIC.2005; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

e.3 Evaluar la gestión de la Municipalidad Provincial de Abancay en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.

e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e. 6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

e.7 Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía del uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de estos recursos y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.

e.8 Evaluar si los Contratos / Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.

e.9 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

Objetivos del Examen Especial a la Gestión de Ingresos y Recaudación Tributaria, En la Gerencia de Administración Tributaria de la Entidad

e.10 Evaluar la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de de Abancay, principalmente relacionados a la administración y control de los Impuestos, Tasas y contribuciones que tiene bajo su administración la entidad, y la consecuente centralización de la recaudación de los mismos.

e.11 Evaluar la gestión administrativa y operativa, de la Gerencia de Administración Tributaria, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos, incidiendo en actividad principal del área, determinando los resultados obtenidos en función a eficiencia, eficacia y economía.

e.12 Evaluar el Sistema Informático (Software) con que cuenta la Unidad de Registro, Recaudación y Control, con fines de verificar y comprobar la consistencia y veracidad de la información con que cuenta en relación al cálculo, determinación del impuesto y la base imponible, así como verificar el estado final de cada contribuyente por muestreo, y la

seguridad razonable que pueda tener dicho sistema, teniendo en consideración de que las unidades de Fiscalización Tributaria y Unidad de Ejecución Coactiva se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.

e.13 Determinar si los ingresos que se captan por cada uno de los tributos y comprobar que estén debidamente registrados y administrados, verificando que la administración tributaria se efectúa salvaguardando los intereses económicos de la Entidad y respetando la normativa vigente.

e.14 Evaluar la eficiencia y efectividad de la Unida de Cobranza Coactiva, verificando el estado situacional de cada uno de los procesos de cobranza Coactiva iniciados por dicha unidad, previa revisión de los expedientes formados para su ejecución y de aquellos que se encuentran en trámite, con fines de establecer el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e.15 Evaluar las acciones operativas y de efectividad de la Unidad de Fiscalización Tributaria, determinando si la información que maneja dicha unidad se ejecuta en concordancia con las Unidades de Registro, Recaudación y Control, así como la Unida de Ejecución Coactiva

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Dos (02) ejemplares del Examen Especial a la Gestión de Ingresos y Recaudación Tributaria, en la Gerencia de Administración Tributaria de la entidad.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Provincial de Abancay, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Examen Especial de la Información Presupuestaria y Examen Especial a la Gestión de Ingresos y Recaudación Tributaria: A los cincuenta y cinco (55) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, así como la demás información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	21.008,40
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	3.991,60
TOTAL	**S/.**	**25,000.00**

Son: Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Auditor Tributario

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor CPC. **Pedro Meza Peña**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			**Puntaje Ponderado**
	De la Sociedad de Auditoría	**20%**		**Del Equipo de Auditoría**	**80%**
I	**Enfoque y metodología de la Auditoría**		**III**	**Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto**	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	**Experiencia y desempeño de las Sociedades**		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ....con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC Nº ....., representada por su .....con D.N.I Nº ..... y RUC Nº ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... Nº .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría.....con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. Nº ..... y RUC Nº ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... ..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. ..... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.
LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES.** El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.
La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.
Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU,** aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU,** aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*
LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- **LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

SEXTA.- **LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*
Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

OCTAVA.- **LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.
De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.
La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
   En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.
Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.
Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil seis.